

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 2014 y en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de México, el Gobierno Federal a través de su Delegación en el Estado de México, y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), emiten la siguiente:

## CONVOCATORIA

**Para concursar por los Recursos Autorizados del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Dictamen y autorización de proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

### **POBLACIÓN OBJETIVO:**

Está compuesta por las Unidades de Producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación en el Estado México.

### **LINEAMIENTOS GENERALES:**

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

#### Criterios Generales

- a) Presentar documentos originales y copia simple que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales, conforme al formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo I", a suscribirse entre el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.
- b) Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite. El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.

## **REQUISITOS GENERALES:**

Serán elegibles para obtener los incentivos, los productores que cumplan con lo siguiente:

**A. Personas físicas mayores de edad.-** Presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- CURP;
- RFC, en su caso,
- Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Comprobante de la legal posesión del predio y/o contrato de arrendamiento.
- Cotización vigente, emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del equipo de infraestructura solicitado.

**B. Personas Morales.-** Presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada.
- Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
- Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- RFC.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de la legal posesión del predio y/o Contrato de arrendamiento.
- Cotización vigente, emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del equipo o infraestructura solicitado.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

El solicitante deberá cumplir con sus obligaciones fiscales que le corresponda de acuerdo con la normatividad.

En caso de que la solicitud o proyecto obtenga un dictamen positivo, la SEDAGRO previo a la entrega del incentivo realizará para cada uno de los solicitantes de apoyo de este programa, sean personas físicas o morales, la consulta correspondiente a las autoridades fiscales para corroborar el cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación que les apliquen al momento de recibir el incentivo.

Manifestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la SAGARPA o del Gobierno del Estado de México, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS:

### Agrícola

- ✓ Proyecto de inversión conforme al guion para elaboración de proyectos (Anexo II) comprendido en el Programa Fomento a la Agricultura de las Reglas de Operación 2014 de la SAGARPA.
- ✓ Para solicitudes menores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) únicamente se deberá presentar de manera requisitada el formato del Anexo I del Convenio Específico de Adhesión, a suscribirse entre el FACEM y los posibles beneficiarios.

### Adicionalmente, se deberá anexar lo siguiente:

- **Agroproducción Integral:** En su caso, presentar original y copia para cotejo de concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- **Agroincentivos:** Para personas morales acreditar la propiedad o legal posesión del predio de cada productor para el cual solicita el incentivo, sin rebasar 20 hectáreas por productor.
- **Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas:** Cotización vigente, emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado. Concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. Análisis de la calidad del agua. Carta compromiso de recibir capacitación.
- **Tecnificación de Riego:** Cotización vigente emitida por una empresa de tecnificación de riego. Constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto. En el caso de proyectos de menos de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se presentará solamente la ficha técnica del componente de Tecnificación de Riego (Anexo II) del programa de Fomento a la Agricultura. Documento vigente que acredite la concesión del uso de agua. Contar con un medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto.
- **Reconversión y Productividad:** Para personas morales, acreditar la propiedad o legal posesión del predio de cada productor para el cual solicite el incentivo, sin rebasar 100 hectáreas de riego o su equivalente por productor. Los nuevos cultivos deberán establecerse con un paquete tecnológico autorizado por la SAGARPA.
- Los proveedores de maquinaria, equipo, invernaderos, material vegetativo, sistemas de riego, entre otros que participan en el programa, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo.

### Pecuario

Los solicitantes de apoyos, deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Proyecto de Inversión conforme al guion establecido en el Anexo V, del Programa Fomento Ganadero. En caso de proyectos de menos de \$500,000.00, se presentará solamente la ficha técnica conforme el Anexo VI del mismo Programa.
- ✓ Anexar copia del número de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- ✓ Anexar documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (Para Vientres y Material Genético).

- ✓ Los proveedores de semovientes, material genético procesado y apicultura en los Programas, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo.

## **Pesca y Acuícola**

Los solicitantes de apoyos, deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo.
- ✓ La solicitud para obtener los incentivos del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Anexo I) debe entregarse con los requisitos correspondientes, en la fecha y ubicación establecidas, en la página electrónica <http://www.conapesca.gob.mx> y en las ventanillas autorizadas.
- ✓ Los proveedores en los Programas, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo.

## **RESTRICCIONES:**

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales.
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones, refacciones o piezas sueltas.
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala.
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería.
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo.
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3)
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría.
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas.
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

## **CONCEPTOS DE APOYO**

Se consideran los siguientes conceptos de apoyo, mismos que deberán cumplir con los objetivos del programa:

## **Agrícola**

**Se dará prioridad a la atención de solicitudes que presenten un subsidio menor a \$250,000.00 pesos (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

**a. Infraestructura.-** Incluye instalación de infraestructura que sea parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.

**b. Material vegetativo.-** Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones sanitarias emitidas por SENASICA. Dando preferencia a frutales como aguacate con incentivos del 50% o hasta \$60.00 por planta; durazno y guayaba con apoyos del 50% o hasta \$30.00 por planta, fresa comercial con incentivo del 50% o hasta \$1.00 por planta; y maguey con apoyo del 50% o hasta \$35.00 por planta.

**c. Tractores.-** Se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA [50% o hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por tractor].

**d. Maquinaria y equipo nuevo.-** Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola; privilegiando maquinaria para labranza de conservación de los recursos naturales, equipo para la tecnificación de invernaderos. Se otorgarán incentivos del 50% del costo o hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para labranza de conservación y \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para convencional.

**e. Paquetes Tecnológicos.-** Se requerirá autorización previa de la instancia técnica, siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva, se podrá apoyar con hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.

**f. Inversión en infraestructura y equipamiento** para incorporar superficie a la producción bajo cubierta; lo cual, podrán ser:

✓ **Macro túnel:** Incentivos de hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto estratégico. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

✓ **Malla sombra:** Incentivos de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto estratégico. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

✓ **Malla antigranizo con estructura:** Incentivos de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

✓ **Invernaderos:** Incentivos de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto estratégico. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

**g. Tecnificación del Riego:** Los incentivos serán para los productores agrícolas y asociaciones de usuarios de riego, mediante el establecimiento de sistemas de riego tecnificados a nivel parcelario que incrementen la eficiencia técnica y productiva; y serán:

✓ **Sistemas de riego por multicompuertas con pulsación y válvulas alfalfa:** Hasta \$10,000.00/hectárea.

✓ **Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por microaspersión y goteo:** Hasta \$15,000.00/hectárea.

✓ **Drenaje en terrenos agrícolas:** Hasta \$15,000.00/hectárea.

## **Pecuario**

Se dará prioridad a la atención de solicitudes individuales de proyectos productivos de impacto, local, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice de Marginacion por Localidad 2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010), en este caso el subsidio será del 50 al 80% con un máximo de apoyo de hasta **\$250,000.00 pesos (Dos cientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Para el caso de los productores que requieran apoyo y sus explotaciones no se encuentren ubicadas en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO, podrán solicitar proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal. En este caso el incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto y deberán integrarse en al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos).

Los conceptos de apoyo, deberán cumplir con los objetivos del Programa, como se señala a continuación:

- a. Proyectos que consideren infraestructura, maquinaria y equipo para mejoramiento, modernización y bioseguridad de las unidades de producción pecuaria, así como, la transformación de productos de origen animal.
- b. Proyectos para el establecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de las tierras de pastoreo, producción de semillas forrajeras, establecimiento de semilleros, la instrumentación de sistemas silvopastoriles y la producción, conservación y manejo de forrajes.
- c. Material Genético que considera la adquisición de semovientes de las distintas especies pecuarias, material genético procesado, abeja reina y núcleos de abejas, como se indica en el siguiente cuadro:

<b>Sementales</b>	<b>Valor de Referencia i/ (\$)</b>
Bovino con Registro Genealógico , Evaluación Genética y Paternidad con ADN	29,000
Bovino con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento y Paternidad con ADN	21,000
Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	11,000
Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	11,000
Caprino con Registro Genealógico, Datos Productivos y Paternidad con ADN	7,000
Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	15,000
Equinos con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	55,000

Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	25,000
Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	300
<b>Vientres a Primer Parto (excepto mulas)</b>	
Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	20,000
Bovino Lechero Gestante sin Registro (grande)	15,500
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	18,000
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	11,000
Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	5,500
Ovino Gestante sin Registro Genealógico	2,500
Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	5,500
Caprino Gestante sin Registro Genealógico	2,500
Porcino Gestante con Registro Genealógico Evaluación Genética y Paternidad con ADN	9,000
Porcino Gestante sin Registro Genealógico	3,000
Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	30,000
Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	20,000
Mula con Certificación Fenotípica	12,000
Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	200
<b>Material Genético Procesado</b>	
Dosis de Semen (nacional o importado)	220
Dosis de Semen Sexado (nacional o importado)	450
Embriones (nacional o importado)	3,500
Embriones Sexados (nacional o importado)	4,500
<b>Apicultura</b>	
Abeja Reina Comercial	150
Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	3,000
Núcleo de Abejas	850

- i. Los valores expresados en este cuadro, son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento pretenden influir en los precios del mercado.

#### Observaciones:

- El apoyo para la adquisición de semen se circunscribirá a dos dosis por vientre registrado en el PGN, con un apoyo máximo de 500 dosis por productor.
- Se apoyará con abejas reina comercial en una cantidad de hasta el 50% de las colmenas en producción que posea el apicultor solicitante conforme a su registro en el PGN. En el caso de abejas reina progenitoras con registro genealógico, el apoyo se suscribe a criadores de abejas reina comercial, otorgando hasta 5 reinas por criador.
- Se apoyará con 4 núcleos de abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor solicitante, hasta un máximo de 100 núcleos de abejas, conforme a su registro en el PGN.
- Todos los semovientes, semen y embriones, se sujetaran a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece la SENASICA.
- El monto máximo de apoyo será del 50% respecto al valor de referencia. Así mismo el material genético deberá cumplir con las características técnicas como se especifica en los elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo para los programas de concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero

## **Pesca y Acuícola**

Para el caso de productores acuícolas se considerarán los siguientes incentivos:

- a. Infraestructura y equipamiento para productores de alta y muy alta marginación hasta 80% sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- b. En asistencia técnica y acompañamiento hasta el 50% del proyecto sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Por única ocasión en el primer ciclo de operación de la Unidad de Producción a apoyar, se podrá cubrir la adquisición de los insumos biológicos, hasta con un monto no mayor a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

## **Proyectos Estratégicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas**

- ✓ Se apoyarán Proyectos Estratégicos que requieran apoyo en la inversión para infraestructura, equipamiento, maquinaria, equipo, paquetes tecnológicos, y cuyo propósito fundamental sea el mejoramiento, la modernización y bioseguridad de las unidades de producción, así como la transformación de productos, todo ello con el objetivo de ampliar la capacidad productiva del sector agropecuario y generar ingresos a los productores.
- ✓ Los incentivos se otorgaran , previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional y estatal, pudiéndose designar montos de incentivos máximos para una superficie de hasta 2,500 hectáreas por etapa del proyecto, que considere al menos 50 productores; así como para una superficie de hasta 30 hectáreas por proyecto en malla sombra o hasta 10 hectáreas de invernadero nuevo que considere al menos 4 productores, bajo el criterio de la Unidad Responsable. En todos los casos sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.
- ✓ Para Tecnificación de Riego los montos máximos de incentivo son: **a)** Personas físicas hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); **b)** Personas morales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al menos conformada con 5 personas físicas; en función a la suficiencia presupuestal del programa y componente.
- ✓ Para los incentivos acuícolas se considera como proyectos productivos la construcción, rehabilitación, e instalación de jaulas flotantes, estanques u obras necesarias para el funcionamiento de las Unidades Productivas; así también el equipamiento tales como: bombas, aireadores, equipos de laboratorio y campo; en instalaciones como redes hidráulicas, eléctricas y de aireación, así como asistencia técnica, adquisición de paquetes tecnológicos, y el pago de estudios de factibilidad técnica y económica entre otros.



## MONTOS DE APOYO

Los apoyos del componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, se apegarán a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, su Anexo 10.1, a la disponibilidad presupuestal y a lo siguiente:

Concepto	Montos Máximos
I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el <b>47.4%</b> de los recursos convenidos para <b>inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal</b> , agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	<b>El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FACEM, y al menos 5 participantes beneficiarios directos</b> , (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el <b>47.4%</b> de los recursos convenidos para <b>inversión en proyectos productivos, de impacto local</b> agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	<b>El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FACEM y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos</b> , (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en: <a href="http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010">http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010</a>
III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el <b>0.5%</b> de los recursos convenidos para la <b>elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal</b> , agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser <b>hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio</b> . Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FACEM, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

### Así mismo, deberá de observarse lo siguiente:

- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III del cuadro anterior (Art. 9 Reglas de Operación 2014), el apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el FACEM, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx)
- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III del cuadro anterior (Art. 9 Reglas de Operación 2014), los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FACEM, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los proveedores por cuenta y orden del beneficiario.
- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II del cuadro anterior (Art. 9 Reglas de Operación 2014), se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento, y maquinaria, así como, material genético y paquetes

tecnológicos (validados por las Unidades Administrativas centrales correspondientes), entre otros, para los Subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícolas.

- Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, están homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, así como, al de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación; lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo. Según corresponda, las especificaciones técnicas publicadas en la página de la SAGARPA, [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)
- Se realizará en la comprobación por el beneficiario de los montos de apoyo, la exclusión del IVA, de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos.

### **PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

- La apertura de las ventanillas para atender a los solicitantes de apoyo, **será los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo del 2014.**
- El horario de atención y recepción de solicitudes **será de las 9:00 a las 16:00 horas** en las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes.

### **VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES:**

- Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes serán las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), de acuerdo con la relación anexa al final de la presente Convocatoria.
- La simple presentación de la solicitud (Anexo I) y la entrega de información ante las ventanillas, no crea derecho de obtener los apoyos solicitados, deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FACEM.
- La autorización de los apoyos estará condicionada a la suficiencia presupuestal.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- ✓ Entrega personal en la ventanilla correspondiente, del formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo I", a suscribirse entre el FACEM y los posibles beneficiarios, acompañado de los documentos originales y copia que acreditan los datos y copia del proyecto; la documentación debe entregarse completa para hacer el trámite.
- ✓ La entrega de la información, no otorga el derecho de recibir los apoyos, deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FACEM.

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

**I.-** Registro de proyectos en el Sistema Único de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a.

**II.-** Dictamen de proyectos, para el dictamen de los proyectos en el FACEM se utilizará 4 criterios básicos, y un índice de impacto social. Los porcentajes y los puntos a alcanzar para cada uno de

los cuatro criterios base de calificación, se determinarán de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa que corresponda, y adicionar a éstos, el índice de CONAPO, mediante acuerdo del FACEM.

**III.-** Los criterios de calificación y el índice de CONAPO, serán distribuidos sobre una base del 100% (por ciento), en la suma total de todos ellos para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes: **a)** Incremento de la producción. **b)** Valor agregado a la producción. **c)** Mayor número de empleos directos. **d)** Mayor número de beneficiarios directos. **e)** Índice de CONAPO, (Grado de Marginación).

**IV.** Autorización de proyectos, firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir del **25 de Abril del 2014**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**V.** Finiquito por el beneficiario del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio en el formato Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II". Lo debe presentar el beneficiario en la ventanilla de origen con la documentación original para cotejo y copia simple.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Los resultados se publicarán en las ventanillas receptoras de solicitudes, así como en la página electrónica de la SEDAGRO <http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/index.htm> mediante listados con la relación de las solicitudes apoyadas, esta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios.

### **CASOS EXTRAORDINARIOS:**

La interpretación, resolución en aspectos técnicos no previstos y actualizaciones en caso de ser necesarias, estarán a cargo de la Unidad Responsable, y deberán ser publicadas en la página electrónica de la SAGARPA.

**Si requiere mayor información, favor de dirigirse a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO:**

<b>ATLACOMULCO</b>	Km. 4.5 Carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, Conjunto CISA, CP. 50450, Atlacomulco, México. Tel: 01 (712) 122.00.80 y 01 (712) 122.65.91
<b>JILOTEPEC</b>	Prolongación Guerrero s/n, Unidad Campesina "José Martínez Martínez", CP. 54240, Jilotepec, México. Tel: 01 (761) 734.03.57 y 01 (761) 734.16.33
<b>ZUMPANGO</b>	Tepetzingo, Carretera Los Reyes Acozac, Zumpango, km 3.5 CP. 55600, Zumpango, México. Tel: 01 (591) 917.06.79 y 01 (591) 917.53.63
<b>TEOTIHUACAN</b>	Avenida de la Estación No. 1, San Sebastián Xolalpan, Teotihuacan, México. Tel: 01 (594) 956.81.76
<b>TEPOTZOTLAN</b>	Tulipanes No. 76, Col. Las Conchitas, C.P. 50740, Cuautitlán Izcalli, México. Tel: 01 (552) 602.32.61
<b>METEPEC</b>	Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, CP. 52140, Metepec, México Tel: 01 (722) 271.12.84

<b>TEXCOCO</b>	Emiliano Zapata s/n, Col. Barrio San Pedro, Santa Úrsula, CP. 56100, Texcoco, México. Tel: 01 (595) 954.00.73 y 01 (595) 955.78.29
<b>VALLE DE BRAVO</b>	Bldv. Juan Herrera y Pina No. 201, Conjunto CROSA, Edificio C, Col. Centro CP. 51200, Valle de Bravo, México. Tel: 01 (726) 262.18.26 y 01 (726) 262.53.47
<b>AMECAMECA</b>	Calle 16 de Septiembre esquina Jaime Nunó s/n, Centro, Casa Ejidal de Ayapango, CP. 56760, Ayapango, México. Tel: 01 (597) 982.43.67
<b>IXTAPAN DE LA SAL</b>	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas-Ixtapan de la Sal, CP. 51700, Coatepec Harinas, México. Tel: 01 (723) 145.01.89 y 01 (723) 145.12.89
<b>TEJUPILCO</b>	Calle Insurgentes No. 12, Col. Independencia Zacatepec, CP. 51400; Tejupilco, México. Tel: 01 (724) 267.09.46 y 01 (724) 267.39.75

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario

**M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez**  
Delegado Federal de la SAGARPA  
en el Estado de México

**Metepec Estado de México, a 07 de Marzo del 2014.**